



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 09 de febrero de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Carlos Amado Jaramillo Correa
Demandado	Reliable Enterprises Development S.A.S.
Radicado	2022-206
Auto de sustanciación	154
Asunto	Revocatoria de poder, reconoce personería.

Vista la solicitud elevada vía correo electrónico por la apoderada de la sociedad demandada, mediante la cual informa renuncia de poder, encuentra el despacho que no se aportó prueba de haberse comunicado a la demandada sobre la misma, no obstante, teniendo en cuenta el nuevo poder allegado por la sociedad demandada, conforme lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se entiende revocado el poder a la abogada María del Rosario Alemán Burgos, y en su lugar se reconoce personería al abogado Jorge David Anaya Pico identificado con CC. 1.234.090.742 y portador de la T. P. N° 388.329 del c. S. de la J. en los términos del poder arrimado, para que continúe representando los intereses de la sociedad Reliable Enterprises Development S.A.S.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 021 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 13 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.

Secretario